Radicado No.: 3-2024-037772
Fecha: fecha_r

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado radicado 1-2024-041124 contrato FAZNI-GGC-431-L05-20

Doctora Angela, cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado del asunto donde el DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA – DEPI SAS , solicita:

(...) Solicitud certificación de contrato(...)

Teniendo en cuenta que la empresa DEPI SAS, ejecutó y cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato del asunto, amablemente solicitamos su colaboración para que se expida la certificación correspondiente, que contenga por lo menos la siguiente información: 1. Número de contrato 2. Objeto del contrato. 3. Plazo inicial. 4. Plazo final. 5. Fecha de inicio 6. Fecha de terminación. 7. Duración del contrato. 8. Valor inicial. 9. valor de modificaciones 10. Valor final del contrato. 11. Estado del contrato. 12. concepto de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual.(...)

De lo anterior esta supervisión a la fecha informa sobre el estado actual del contrato

1. **Contrato:** FAZNI-GGC-431-L05-20

- **Objeto**: Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente

las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 5: "2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"

- **VALOR** del contrato: de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 950.959.345) incluido IVA

- **ESTADO DEL CONTRATO A LA FECHA**: El contrato de interventoría está pendiente del cumplimiento de la obligación administrativa: "2. *Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio, cuando corresponda y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor" y de la Cláusula Quinta numeral 2* " Una vez cumplido el plazo del Contrato de Interventoría y a la terminación de la Etapa de Instalación, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el Contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, el Interventor deberá presentar el Informe Final de acuerdo con los siguientes preceptos (...).

 Adicionalmente, aún está pendiente el cobro del último desembolso correspondiente a dicho contrato y tramites de cierre administrativos, el cual corresponde:

 "*Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo*".

- **Plazo**: El plazo de ejecución para este lote fue de treinta y ocho (38) meses desde el 30-10-2020 hasta el 28-12-2023

 Actualmente se encuentra vencido el plazo de ejecución del contrato, con fecha 28 de diciembre de 2023.

- **Aval por parte del supervisor del cumplimiento del contrato:** El interventor avaló la construcción de la obra referente a la etapa de instalación mediante informe final de la obra verificado por interventoría.

Sin embargo, está pendiente la suscripción de acta de terminación de la etapa de instalación e Informe final de interventoría, los cuales hacen parte de las obligaciones del contrato de interventoría.

- **Porcentaje de ejecución:** Que a la fecha el porcentaje de ejecución de obra en sitio del contrato de interventoría es del 100%. Y el porcentaje administrativo es del 90%.

Monto adeudado: Una vez se cumplan todas las obligaciones a cargo del interventor, deberá procederse con el pago total de $190.191.869,00. Cabe señalar que la interventoría ha acreditado el cumplimiento correspondiente al sexto pago por un valor de $95.095.934,50. Sin embargo, aún está pendiente el cumplimiento de la obligación para el último desembolso por valor de $190.191.869,00, el cual está condicionado a: i) La suscripción del Acta de Recibo a satisfacción con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME, que refleje un avance del 100% en la ejecución de las Obras. ii) La aprobación a satisfacción del Informe Final de Interventoría por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría respectivo.

- **Desembolso de los recursos:** Que a la fecha el último desembolso no se ha realizado debido a que no se han cumplido los requisitos que aprueban el mismo y el corresponde a : *Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) **el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras**; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*

- **Estado actual:** El contrato de obra está terminado a fecha 28 de diciembre de 2023, pero el contrato de interventoría aun NO cuenta con acta de liquidación.

Por lo anterior, se remite al área competente la solicitud de las certificaciones de ejecución del contrato y dar respuesta a la petición allegada por el contratista en los términos que la solicita.

Cordialmente,

Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2024-041124
Anexos: 1 folio

Elaboró: Edna Yuliette González García
Reviso: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Lina Julieth Bernal Niampira, Ana Lizeth Quintero Galvis, Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña